



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

Cadereyta de Montes, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

### CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I, 82 fracción II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial <sup>2</sup>	Ordinaria	27 de marzo de 2024 a las 18:00 horas

Misma que se realizará bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto

<sup>2</sup> En las instalaciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en: Calle Ignacio Zaragoza número 16, Colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, Código Postal 76500.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Licda. Hiana Ugalde Quillo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE  
MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,  
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Ricardo Baltazar Mauricio. De igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: licenciada Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, representante propietaria del partido político Morena, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. 4. Informe de la presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Asuntos generales. -----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 16, colonia Centro, código postal 76500, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas quince minutos del mismo día, por lo que



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

agradezco a la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos primero: 1, 4, 52, 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos siguientes: por el partido político Morena, la arquitecta Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, representante propietaria, por cuanto ve a consejerías, se encuentran presentes las consejerías propietarias: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera, licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, maestra Magaly Soemí González Cortés, Patricia Carmen Granados Yáñez, así como el de la voz, en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretario Técnico, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto, es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII y, 88 de la Ley General del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----



En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?, ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, señora presidenta, el tercer punto del orden del día, es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Está a su consideración de los integrantes de este colegiado, la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria referida, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretario Técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta. Consulto a las consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto”. -----



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo, por lo que queda usted en uso de la voz. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesario su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. El jueves ocho de febrero de dos mil veinticuatro, las Consejerías Electorales propietarias, llevamos a cabo una capacitación organizada por personal del Instituto Nacional Electoral, la cual tuvo como objetivo, fortalecer los conocimientos sobre la ubicación de las casillas. El miércoles veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo en las instalaciones del consejo municipal, una reunión de trabajo para conocer y verificar el espacio destinado para la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, a la que además de asistir las Consejerías Electorales propietarias, asistieron también representantes de las distintas fuerzas políticas acreditadas en este consejo municipal. El jueves veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, nos reunimos las Consejerías Electorales para llevar a cabo el círculo de lectura, donde se estudiaron y comentaron, y se comentó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y destitución de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, con sus respectivos anexos. Todo lo anterior con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

integrantes de este Consejo. Es cuánto por informar. Le solicito al secretario que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia con la venia de ustedes, procedo a hacerlo de manera siguiente: El martes seis de febrero del dos mil veinticuatro, se llevaron a cabo acciones de difusión de la convocatoria del programa de resultados electorales preliminares PREP, y de la convocatoria para la participación como observador electoral. El miércoles veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo en las instalaciones del consejo municipal, una reunión de trabajo para conocer y verificar el espacio destinado para la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, actividad de la cual se elaboró y registró la minuta respectiva en la plataforma INFOPREL, misma que fue emitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral 2023-2024. Se realizó un reporte con evidencia fotográfica, derivado de los recorridos realizados el lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, a las comunidades de El Aguacate, El Doctor, El Yeso y La Nopalera, y el martes veinte de febrero a las comunidades de Cerro Prieto, El Carricillo y Pathé, a efecto de llevar a cabo la ubicación de bastidores de usos común destinados a la autoridad municipal para propaganda electoral. En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, emitió cinco oficios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el minutorio de la plataforma SIIEEQ. Por instrucción de la Presidencia de este Consejo Municipal, el día veinticuatro de febrero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica convocó a Sesión Ordinaria del mes de febrero del dos mil veinticuatro, a través del sitio web Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este consejo municipal, se elaboró la convocatoria al público en general y sus anexos, y su fijación en estrados de este local, así también, esta secretaría elaboró el orden día respecto a la sesión que ahora nos ocupa. La Secretaría Técnica elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria, celebrada el pasado veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. Es cuánto por informar, señora presidenta. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretario técnico. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo y en su caso se explicará la razón que los sustenta: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como con el Anexo 5 del



Reglamento. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro. CUARTO. Notifíquese y publíquese para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Está a su consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sirva manifestarlo. -----

“No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, consulto a las Consejeras Electorales, su voto en forma nominal respecto del proyecto de acuerdo que se propone, consejera Patricia Carmen Granados Yáñez. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Irma Leticia Balboa Maldonado. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Ma. Del Carmen Martínez Castro. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Berenice Mabel Morán Herrera. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Magaly Soemí González Cortés. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito secretario, que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



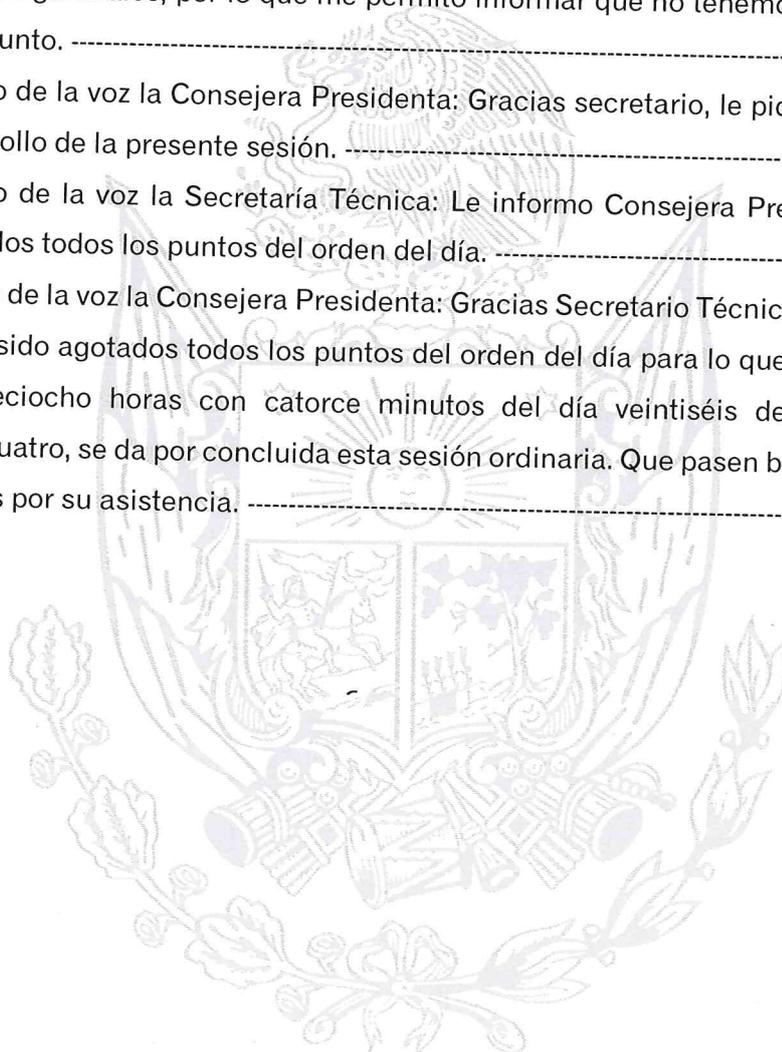
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos anotados a nadie en este punto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretario, le pido que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejera Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para lo que, nos convocó, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----





# **INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO**

**MUNICIPAL DE CADEREYTA DE  
MONTES**

**MARZO 2024**

## Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal De Cadereyta de Montes.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	4
6.- Actividades complementarias.....	5



### 1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Iliana Ugalde Quillo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

- presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
  - V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
  - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
  - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
  - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
  - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
  - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
  - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones de la Presidencia

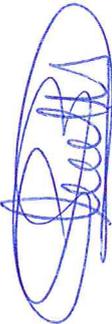
De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, de fecha 26 de febrero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.



#### 6.- Actividades complementarias

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la presidencia de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, desahogó las siguientes actividades:

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogó las siguientes tareas que comprenden entre el 27 de febrero al día 25 de marzo de 2024:

El lunes 11 de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte de las consejeras propietarias Berenice Mabel Moran Herrera y Ma. Del Carmen Martínez Castro, el recorrido a las casillas 0062,0063,0073,0068,0067,0070,0074B, 0074E, 0071, 0075, 0071C, 0069, lo anterior en acompañamiento por parte de los integrantes de este Consejo Municipal, al Instituto Nacional Electoral, respecto la atribución que tiene de determinar la ubicación de casillas.

El viernes 15 de marzo de 2024, se nos convocó vía correo electrónico a consejerías propietarias y suplentes como a representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, para llevar a cabo una reunión de trabajo virtual respecto el tema de Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

El sábado 16 de marzo de 2024, previa convocatoria vía correo electrónico se llevó a cabo una capacitación presencial a consejerías propietarias y suplentes, respecto el plan de trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el proceso electoral local 2023-2024.

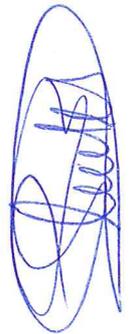
El sábado 16 de marzo de 2024, las consejerías propietarias y la consejera presidenta realizamos la difusión de carteles de observador electoral y jóvenes demokratiktoks, realizando el pegado de estos en diversos comercios del Municipio.

El martes 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo con las consejerías electorales, el primer círculo de lectura correspondiente al mes de marzo, en las instalaciones del consejo municipal, donde se abordó el tema de Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y armado de paquetes electorales.

El jueves 21 de marzo de 2024, se llevó a cabo de manera presencial en las instalaciones del consejo, la segunda reunión de trabajo con las consejerías propietarias y suplentes, donde se expuso el tema del Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

El mismo día, llevamos a cabo el primer simulacro respecto el tema de registro de candidaturas, donde se realizó un ejercicio interactivo respecto el orden y acomodo de los documentos de una planilla completa, previniendo por mesa las funciones de auxiliar de recepción, auxiliar de digitalización y auxiliar de captura.

En el rubro de Organización electoral:



Se informa que no hubo acompañamiento por parte de las consejeras propietarias de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, a la secretaria técnica, puesto que, si bien se realizó una guardia el día 01 de marzo de 2024, no fuimos convocadas las consejerías para cubrirla.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

Se desahogó en tiempo y forma la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2024, a las 18:00 horas, en la cual se rindieron informes de actividades mensuales de la consejería presidenta y la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal y se aprobó el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El lunes 25 de marzo de 2024, se instruyó a la Secretaría Técnica, para realizar la convocatoria a la Sesión Ordinaria que ahora nos ocupa.

En cuanto al rubro educación cívica.

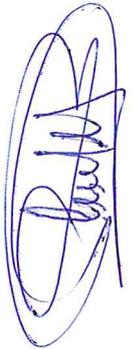
Con el fin de contribuir en la cultura democrática y temas electorales, la consejera presidenta y las consejerías propietarias, tomamos el curso virtual denominado "Actualización del Proceso Electoral 2023-2024", cursándolo el sábado 2 de marzo de 2024.

La consejera presidenta y las consejerías propietarias, estamos cursando el Programa de formación para Consejerías denominado "Elecciones 2023-2024", del cual se habilitó el módulo III denominado Actos Preparatorios de la Elección, con los módulos A, B, C y D, el lunes 19 de febrero del 2024 con fecha de conclusión al 07 de marzo del 2024.

La consejera presidenta y las consejerías propietarias, estamos cursando el Programa de formación para Consejerías denominado "Elecciones 2023-2024", del cual se habilitó el módulo IV denominado Jornada Electoral y sesión de cómputos, con los módulos A, B, C y D, el lunes 11 de marzo del 2024 con fecha de conclusión al 29 de marzo del 2024.

El viernes 8 de marzo de 2024, las consejerías propietarias cursamos la capacitación virtual del protocolo para el intercambio de paquetes electorales recibidos por una autoridad distinta a la competente.

El mismo viernes 8 de marzo de 2024, las consejerías propietarias cursamos la capacitación virtual sobre el armado de paquetes electorales.





# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE CADEREYTA DE  
MONTES

MARZO 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia .....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo .....	4
6.- Actividades complementarias.....	5

### 1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el Proceso Electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el Proceso Electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Iliana Ugalde Quillo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gobernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gobernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahoga una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, de fecha 26 de febrero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogó las siguientes tareas que comprenden entre el 26 de febrero al día 25 de marzo de 2024:

El jueves 29 de febrero de 2024, el proveedor ingeniería Guzmar S.A de C.V, realizó el sellado y protección de la ventana de la bodega electoral, así como la colocación de la reja de protección en la puerta de la bodega electoral del consejo municipal de Cadereyta de Montes.

El viernes 01 de marzo de 2024, se cubrió una guardia, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Municipal, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro y en la que se aprobó el Acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, levantándose una constancia por cumplimiento de guardia, en la que se hizo constar, que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación.

El sábado 02 de marzo de 2024, se dio inicio a los trabajos de armado de anaqueles, los cuales se encontraban sin armar en la bodega electoral, los cinco anaqueles servirán para el resguardo de los paquetes electorales del Proceso Electoral Local 2023-2024, los anaqueles se armaron de acuerdo al instructivo para el armado de anaqueles, previamente proporcionado por el Enlace Operativo.

El sábado 02 de marzo, se realizó un recorrido de monitoreo de retiro de propaganda derivado del periodo de precampaña, con un total de seis rutas que abarcaron los siguientes puntos: San Gaspar, San Diego, Fuentes y Pueblo Nuevo, Centro de Cadereyta de Montes, Los Llanitos y Los Vázquez.

Derivado de lo anterior, el 05 de marzo de 2024, se realizó el Acta de monitoreo de propaganda electoral de precampaña- y respaldo de la ciudadanía, la cual fue debidamente remitida en copia certificada a la directora ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El martes 05 de marzo de 2024, se llevaron a cabo acciones de difusión del cartel "CONOCÉLES candidatas y candidatos Querétaro 2023-2024, donde se realizó la colocación de mencionados carteles en diversos comercios y calles aledañas al centro del Municipio de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



El viernes 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo una verificación el espacio destinado para la bodega electoral, actividad de la cual se elaboró una cédula de verificación a la bodega electoral, en la que se asentó entre otros, las características de la bodega, superficie y capacidad, ubicación, acondicionamiento y funcionamiento.

El lunes 11 de marzo de 2024, se llevó a cabo el recorrido a las casillas 0062,0063,0073,0068,0067,0070,0074B, 0074E, 0071, 0075, 0071C, 0069, lo anterior en acompañamiento por parte de los integrantes de este Consejo Municipal, al Instituto Nacional Electoral, respecto la atribución que tiene de determinar la ubicación de casillas.

El martes 12 de marzo acudió a las instalaciones del consejo, personal de la empresa Megacable, para llevar a cabo la instalación un modem en el rack del PREP instalado en este consejo municipal.

Del lunes 11 de marzo al miércoles 13 de marzo de 2024, en seguimiento al Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024, la titular de la Secretaría Técnica acudí a la jornada de capacitación presencial respecto el Plan de Trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El viernes 15 de marzo de 2024, previa convocatoria vía correo electrónico a consejerías propietarias y suplentes y representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante el Consejo Municipal de Cadereyta de montes, se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual respecto el tema de Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

El sábado 16 de marzo de 2024, previa convocatoria vía correo electrónico se llevó a cabo una capacitación presencial a consejerías propietarias y suplentes, así como a personal jurídico y administrativo, respecto el plan de trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el proceso electoral local 2023-2024.

El martes 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo con las consejerías electorales, el primer círculo de lectura correspondiente al mes de marzo, en las instalaciones del consejo municipal, donde se abordó el tema de Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y armado de paquetes electorales.

El jueves 21 de marzo de 2024, se llevó a cabo de manera presencial en las instalaciones del consejo, la segunda reunión de trabajo con las consejerías propietarias y suplentes, así como con las representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante este consejo municipal, donde se expuso el tema del Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

El mismo día, se llevó a cabo también, el primer simulacro con las consejerías propietarias, respecto el tema de registro de candidaturas, donde se realizó un ejercicio interactivo respecto el orden y acomodo de los documentos de una planilla y una lista.

El sábado 23 de marzo de 2024, se llevo a cabo en las instalaciones del consejo municipal, la transmisión de una reunión virtual, a la que asistieron representantes de las fuerzas políticas acreditadas ante este consejo municipal, en la que personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, impartió el tema registro de candidaturas en línea.

El sábado 23 de marzo de 2024, se llevó a cabo una capacitación presencial en las instalaciones del Consejo, donde asistieron representantes propietarios y suplentes de las fuerzas políticas acreditadas ante el consejo, en la cual, se impartió por la titular de la Secretaría Técnica, el tema de registro de candidaturas.

Del 8 de marzo de 2024, que abrió la convocatoria a participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el proceso electoral 2023-2024, al lunes 25 de marzo de 2024, se realizó el acompañamiento en el registro a un total de 11 personas que asistieron al Consejo Municipal, a realizar su registro y cotejo de documentos.

Del 27 de febrero al 26 de marzo de 2024, se presentaron en el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, un total de 22 personas inscritas en el procedimiento de reclutamiento y selección de las personas que operaran el PREP, por lo cual esta Secretaría, realizó a cada una de las personas, la fase de cotejo documental, evaluación de habilidades y entrevista del procedimiento.

Finalmente, correspondiente al mes de marzo de 2024, se rindió un Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, fueron debidamente registrado en la plataforma INFOPREL, así como en Libro de Gobierno, teniendo hasta este momento un total de 20 folios.

Se aperturaron y registraron dos expedientes de asuntos generales relativos el primero al Partido del Trabajo y el segundo al partido de la Revolución Democrática, los cuales quedaron debidamente registrados en el libro de Gobierno.

Por instrucción de la Presidencia de este Consejo Municipal, el día 25 de marzo de 2024, la Secretaría Técnica convocó a Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2024, a través del sitio web Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal, se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, así también, esta Secretaría elaboró el orden día respecto a la sesión que ahora nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 26 de febrero de 2024.

En este periodo que comprende del 01 al 25 de marzo de 2024, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes emitió 10 oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

### CAPACITACIONES

Del 5 al 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo el programa de capacitación inicial de auxiliares administrativos de los CDyM, impartida por personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El viernes 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo la capacitación del protocolo para el intercambio de paquetes electorales recibidos por una autoridad distinta a la competente.

El mismo viernes 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo una capacitación sobre el armado de paquetes electorales.

Se cursó el módulo IV denominado "Asistencia electoral", de la capacitación técnico pedagógica del programa de formación electoral para las Secretarías Técnicas.



**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 5:</b>	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
<b>Consejo:</b>	Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de cómputos:</b>	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

---

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

**III. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>3</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>4</sup>

**V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>5</sup>

**VI. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VII. Lineamientos de cómputos.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro<sup>6</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,<sup>7</sup> relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

**VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes aprobó el acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24<sup>8</sup> por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

---

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

<sup>6</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

<sup>7</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023\\_2024/contenido/acures/acuerdos/a\\_26\\_Feb\\_2024\\_36.pdf](https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_36.pdf)

**IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo<sup>9</sup> el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>10</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

#### ***Naturaleza jurídica y fines del Instituto.***

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

#### ***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

---

<sup>9</sup> Por medio del oficio CMCM/016/24

<sup>10</sup> Por medio del oficio CMCM/017/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

**SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.**

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

#### **CUARTO. Motivación.**

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>11</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

---

<sup>11</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes de este Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Cadereyta de Montes, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

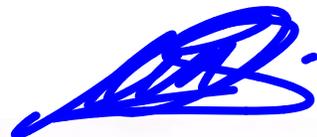
CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Irma Leticia Balboa Maldonado		
Magaly Soemi González Cortés		
Ma. Del Carmen Martínez Castro		
Berenice Mabel Morán Herrera		
Patricia Carmen Granados Yañez		

**C. Patricia Carmen Granados Yañez**  
Presidencia del Consejo

**Lcda. Iliana Ugalde Quillo**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal de Cadereyta de Montes

**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024**

Cadereyta de Montes, Querétaro, 27 de marzo de 2024



## Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

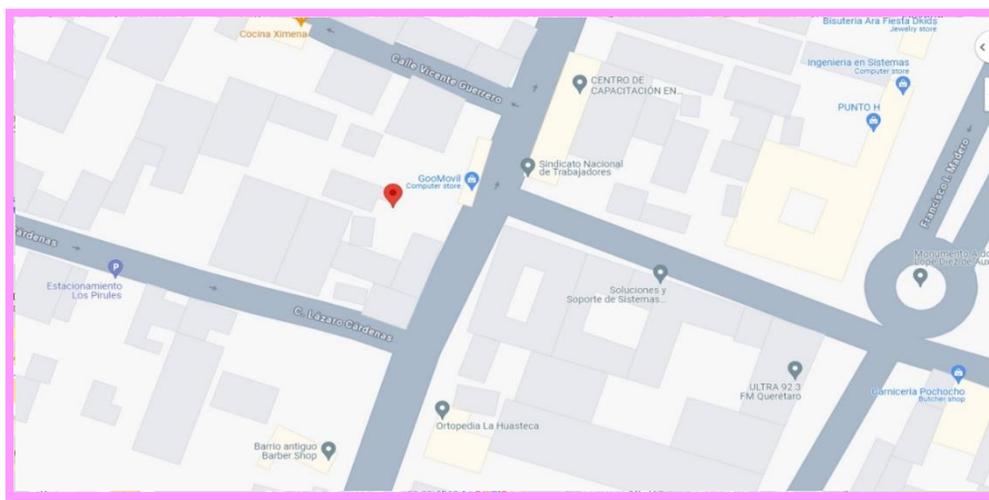
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

**Consejera o consejera presidente.-** Patricia Carmen Granados Yañez

**Secretario o secretaria técnica.-** Iliana Ugalde Quillo

### 1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



**Domicilio.-** Calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, código postal 76500.

**Descripción de la ubicación del inmueble.** - El inmueble colinda a su lado izquierdo con local comercial de reparación de computadoras y colinda con lado derecho con inmueble casa habitación, colinda de frente a calle Ignacio Zaragoza y en su parte trasera inmueble con el propio estacionamiento del Consejo. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

**Número de secciones electorales:** 32 secciones electorales.

**Proyección de casillas 2024:** 99 casillas.

**2. Especificaciones de la bodega:**

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.73	1	14.82	40.46	x			99	1,485 kilogramos	3.48975m3

**3. Acondicionamiento de la bodega:**

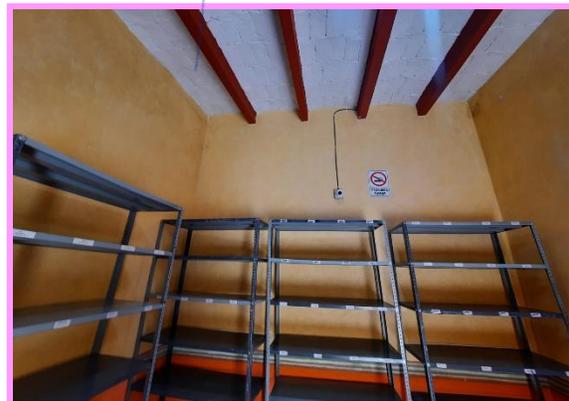
Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
<b>Instalaciones eléctricas.-</b> Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acopada.
<b>Techos.-</b> Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	El techo de la bodega electoral, sí se encuentra impermeabilizado, no se perciben huellas de humedad o salitre en las paredes y/o techo, no se observan huellas de filtraciones.
<b>Drenaje pluvial.-</b> Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.
<b>Instalaciones sanitarias.-</b> Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
<b>Ventanas.-</b> En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	El vidrio de la ventana se encuentra en buen estado; y cuenta con protección de herrería.
<b>Muros.-</b> Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad.

<p><b>Cerraduras.-</b> Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.</p>	<p>La cerradura está en buen funcionamiento. La bodega electoral cuenta con un solo acceso, la puerta de acceso a la bodega, cuenta con una reja adicional externa.</p>
<p><b>Pisos.-</b> Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.</p>	<p>El piso se encuentra en buen estado.</p>

**4. Equipamiento de la bodega:**

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

**5. Evidencia fotográfica (de cinco a siete imágenes):**





## 6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

## 7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la

documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior, se adecuaron las cerraduras de la puerta para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

**8.- Resultado de la verificación:**

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral en esa visita por lo que no se realizaron observaciones.



**Elaboró:** Iliana Ugalde Quillo

**Validó:** Johan Gabriel Hernández Nieves

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located below the 'Validó' text.